

Papeles respectivos à la nobleza y filiaciones  
de D<sup>na</sup> Isabel de Molinar Valencia mujer de D<sup>n</sup>  
Alonso Escarriay y Carratal hijo de D<sup>n</sup> Juan y nieto  
de D<sup>n</sup> Luis Escarriay Carratal fundador de los virreyes  
q<sup>d</sup> p<sup>re</sup>yo ultimamente D<sup>n</sup> Cristobal de Morales Ponce  
de Leon Escarriay y Carratal Marq<sup>s</sup> de la Garra-  
ta.

+

C

Testim<sup>o</sup> de los Padrones -

Juan Lutterez arceve de Castillo es. m. del Cabildo desta Ciudad de Ubeda doi fee que por los padrones donde estan escritos los Cavalleros hijos dalgo desta Ciudad que paxe que el vno se hizo a los diez del mes de Julio del año pasado de mill y seisientos y quarenta y vno, y el otro a los diez y nueve de Julio del año pasado de mill y seisientos y cinquenta y dos entre otras partidas ay vna en cada vno de dichos padrones las quales con las cauezas y pie de ellos son las siguientes

Cauera del primer padron.

En la Ciudad de Ubeda en diez dias del mes de Julio de mill y seisientos y quarenta y vn año los señores D. Luis de Gasman alferes maior desta Ciu. D. Pedro dela Cueva manazete veinte y quatro Comisarios desta Ciudad nombrados por ella para hacer el padron de los hijos dalgo de esta Ciudad en virtud de la Transaccion que el estado noble hizo con el comun y hombres buenos desta Ciudad en razon de la sisa que se ympuso en las Carnes, y mantenimientos para la paga del servicio ordinario, y extraordinario = Yansi mismo D. Juan Dorcel de los Cobos, y D. Bernau de Trillo Comisarios por el dicho estado para asistir a dicho Padron, y Clemente Ruiz Varoso, y Juan de alvarado Jurados, y miguel hidalgo indito procurador General del comun desta Ciudad = Juntos estando en las Casas del ayuntamiento de esta Ciudad en presencia de su Merced el Sr. D. Judrique dauita Corregidor, y Justicia mayor de ella Gentilhombre de la boca del Sr. infante Cardenal Arzobispo de toledo, veinte y quatro de la Ciudad de Granada y Capitan de alcabuceros de ella en cumplimiento de los

A acuerdo desta Ciudad y Condicion dela dha transacion  
se hizo el padron de los Caualleros hijosdalgo notorios desta  
Ciudad en la forma siguiente

Santo Domingo  
partidas

D. Antonio de Molina y Valencia Señor de la lloca, Cauallero  
hijosdalgo notorio, y D. Rodrigo de molina y Valencia, D.  
Fernando de molina, D. Fran. de molina, D. Manuel de molina  
D. Juan de molina y Valencia = D. Fran. ca, D. Manuela, D.  
Maria, y D. Juana de molina y Valencia Caualleros hijos  
dalgo notorios, y hijos del dicho D. Antonio y de D. Isabel  
de molina mesma sumuger hija dalgo notoria

Pies

Las quales dichas personas los dichos Caualleros veinte y qua-  
tro por esta Ciudad y los dichos Jurados y personeros en nombre  
del comun y Vecinos de ella y en virtud de su poder los empadrona-  
ron y declararon por caualleros hijosdalgo notorios los que los son  
en la forma contenida y declarada en este padron en presencia  
del dicho C. Corredor y Caualleros Comisarios del estado y asi  
lo dijeron, declararon, y firmaron siendo testigos - Martin  
Garcia de Plas, Juan de la Torre Sazedo - y Thomas Lopez de  
Alencas Vecinos de Obeda = D. fabrique Davila, D. Luis felix  
de Guzman, D. Pedro dela Cueva nauarrete, D. bernauet  
de brillo Davalos; D. Ju. Porcel de los Cabos = Ju. de Alvarado,  
Clemente Varoso; Miguel hidalgo; Andres Lopez de las viacas;

Cabeza del  
segundo padron

En la Ciudad de Obeda endiez y nueve dias del mes de Julio  
de mill y seiscientos y cinq. y dos años, los Señores D. Ju. de Car-  
nasal y mendoca = D. Pedro dela Cueva nauarrete veinte y  
quatro desta Ciud. y Comisario nombrado por ella para ha-  
cer el padron de los hijosdalgo desta Ciudad en virtud dela  
transacion que el estado noble hizo con el comun y hombres  
buenos desta Ciudad en raxon dela sisa que se impuso en las  
Carne y pescado para la paga del servicio ordinario y ex-  
traordinario y moneda floxera; y asi mismo D. Alonso daualos

y Leguista D. Rodrigo de Uiedma chirino Comisario del  
dicho estado noble para asistir al dicho padron, y Alonso de  
Caia Salido y diego de mata Jurados, y Ju. de querada Verme  
Sindico y procurador general del comun desta Ciudad todos  
juntos estando en las casas del ayuntamiento en presencia de  
su merced el C. Ldo D. Gregorio de los Reies y faxia alcalde  
maior desta Ciud. en cumplimiento del acuerdo de ella y  
Condicion dela dicha escritura de transacion se hizo el  
padron de los Caualleros hijosdalgo notorios desta Ciud. en  
la forma siguiente

S. Domingo  
partidas

D. Antonio de Molina Señ. de Cordova y Valencia S. de la  
Villa de la lloca veinte y quatro desta Ciud. Cauallero hijo  
dalgo notorio, y D. Isabel de molina Señ. de Cordova y  
mesma sumuger hija dalgo notoria, y D. Rodrigo de molina  
Señ. de Cordova y Valencia = y D. fernando, y D. Fran.  
de molina Señ. de Cordova y Valencia, y D. Manuel alfonso  
de molina Señ. de Cordova y Valencia y D. Ju. de molina  
Señ. de Cordova y Valencia = y D. maria, D. manuela, D.  
Juana de molina Señ. de Cordova y Valencia sus hijos Caua-  
llos hijosdalgo notorios

Pies

Las quales dichas personas los dichos Caualleros veinte y  
quatro por esta Ciud. y los dichos Jurados y personeros en  
nombre del comun y Vecinos de ella y en virtud de su  
poder y comision los empadronaron y declararon por  
Caualleros hijosdalgo notorios los que los son en la forma  
contenida y declarada en este padron, en presencia del  
dicho C. alcalde maior y Caualleros Comisarios del esta-  
do asi lo dijeron y declararon y firmaron = siendo  
testigos el Ldo melchor dela torae y molina, y el Ldo,  
Diego diego de Caia, y Ju. de molina en el mercado  
Vecinos de Obeda = Ldo D. Gregorio de los Reies y faxia  
D. Ju. de Carnasal y mendoca, D. Pedro dela Cueva

Navarrete = Diego de Mata, su de que'ada ver  
vel; alonso de laia salido = antemi = Juan de que'ada  
Crispo alledondo e. d.

Segun consta y parece de dho padrones que para dho  
efecto se sacaron del archivo desta Ciu. en presencia  
y con asistencia de los señores, Ldo D. Bartholome Cifuentes  
de prada alcalde mayor desta Ciu., D. Fran de puga  
y Viedma, y D. fernando afan de ribera veinte y qua  
tro desta Ciudad y Comisario de dicho archivo, y D.  
Antonio de molina J. de Cordova y Valencia J. de la  
Villa de la lloca, veinte y quatro de dicha Ciu. y llavero  
de dho archivo en presencia de los quales lo bolui a en  
trar en el y para que conste se pedimento del dicho D.  
Antonio di el presente en la Ciu. de vbeda en diez y seis  
dias del mes de Diciembre de mill seiscientos y setenta  
y noy

Testimonio B. de M. de S.

Juan Gutierrez  
de castillo



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Testimio de los  
Padrones de  
los dalgos  
afanos de  
diaz

Yo Juan de guerrada Cezpo ayuntamiento de Mayor  
Ayuntamiento desta muy noble y leal ciudad de  
Huesca do fey el Porrogadon de el sereno  
ordinauo Extraordinario de ayuntamiento que  
se reparte a los dalgos menores pegeros en  
ellos estan puestos los señores condotruenos  
de cada parte que en estos estaguedos  
de ayuntamiento de Molina Por el dalgos  
se ayuntamiento de la forma y manera que estan  
puestos los dalgos de cada parte  
como de los dalgos padrones paxerera  
me de fecho y de pedir de don antonio de  
molina de se foidora Valenya de de la v de  
alocar de ayuntamiento de el que en  
veynete de febrero de mill setecientos  
sefenta y naxete

Juan de guerrada  
Cezpo  
ayuntamiento de Mayor  
Ayuntamiento de Huesca



Diez maravedis

**SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.**

Testim. de Cofar  
En los padrones  
Yui diaz de Molina  
Y Juan de la  
Cencia -

Yo Juan de carabazal y carabias Profo Testimon  
Yo Alonso de carabazal y carabias de donzabel  
Como lina y balencia y a la ciudad de saca, digo que  
a mi dho Com. me queda los padrones asie sano ble  
ca de certitudad como de otros seme de testimonio como  
ellos es sanpuedos por los dho los notorios quidias  
El molina mi abuelo y don franciscacab  
Cencia mi abuelo y fadi hado mi abuelo lino  
Lina mi madre = suplico a V. mande que qual  
quiera de los dho de casti los dho y muden di no de  
dionio y para ello V. acuerde se abra larchi.  
Yo que en ello pui bre me, con su dho que pido  
=

*Sanseveras*  
*Carabazal*

El C. M. Caudillo. que en la dho ciudad. y yo y vende a quatro d. mes y  
a brul. En mill e seiscientos e setenta e seis años, sepue nto. Los  
destinos an de dho de Buitago Navidad. acuerdo. se dice el dho  
del dionio y para el dho de bre me. Na dho de las formas ordinario

*Sanseveras*  
*Carabazal*

*Sanseveras*  
*Carabazal*  
Yo Sanseveras. Molina. ni Mayor. El Caudillo de la ciudad. C

Wede de feo queo dia de la fha. en Cui. Chimento. Alouido  
de la ciudad sea deo. Martin. Dña. con la encauer  
gion. ordinaria. de la. con. Laxor. Los. Cadron. Los. Caualleros  
de los. dades. des. dadiu. Los. de. Enca. que. en. boue. se. hizo. de. los.  
Caualleros. de. los. dades. en. el. dadiu. de. Weda. a. los. diez. y. tres. de.  
Julio. de. Nono. Caxado. Dñill. de. se. cientos. y. cinquenta. y. uno.  
en. la. de. Napanoquia. de. santo. Domingo. titulo. Duero. y.  
Don. M. de. Sunaga. Aida. La. qual. Con. pie. Cauca. de.  
los. Cadron. es. Como. sen. que.

Cabeza de la Ciudad de Weda. en diez y tres dias de mes de Julio de mill  
y seiscientos y quarenta y un años, los señores Dñi de Teyman  
alfoy mayor de la ciudad, D. Pedro de la Cueva, nauarrete, veinte  
y quatro comitarios de la ciudad, nombrados por ella. Para hacer  
el Cadron de los señores dades de la ciudad, en virtud de la  
transacion que se hizo. noble hijo, con el comun de los señores  
gueros de la ciudad, en la forma de la súa que se hizo. en la ciudad  
y manutención de la plaza de servicio ordinario de  
servicio y así mismo Juan Lopez de los Cobos. y don bernard  
de sillo. comitarios por el dadiu. Para servir a los  
Cadron. y sementte. Dñi de banora. y don de albarado jurados  
y miguel. Sidalge. sindico procurador. General. del comun  
de la ciudad. todos juntos estando en las casas del ayuntamiento  
de la ciudad en presencia de un. M. de. Fadrique de  
Bita. Com. Jido. Justicia mayor. Dña. Jentil. Gombre. de  
Labola. Dñi. yn. fante. Cardenal. arceobispo. de Toledo  
Venite de quatro de la ciudad, de granada, Capitan. de la  
Cabeza de ella. en cumplimiento de lo que se hizo. de la  
ciudad. con dñon de la de la transacion se hizo el Cadron

Los Caualleros de los dades. no formos de la ciudad, en la forma  
man. y en de  
Cabeza de la Ciudad de Weda. en diez y tres dias de mes de Julio de mill  
y seiscientos y quarenta y un años, los señores Dñi de Teyman  
alfoy mayor de la ciudad, D. Pedro de la Cueva, nauarrete, veinte  
y quatro comitarios de la ciudad, nombrados por ella. Para hacer  
el Cadron de los señores dades de la ciudad, en virtud de la  
transacion que se hizo. noble hijo, con el comun de los señores  
gueros de la ciudad, en la forma de la súa que se hizo. en la ciudad  
y manutención de la plaza de servicio ordinario de  
servicio y así mismo Juan Lopez de los Cobos. y don bernard  
de sillo. comitarios por el dadiu. Para servir a los  
Cadron. y sementte. Dñi de banora. y don de albarado jurados  
y miguel. Sidalge. sindico procurador. General. del comun  
de la ciudad. todos juntos estando en las casas del ayuntamiento  
de la ciudad en presencia de un. M. de. Fadrique de  
Bita. Com. Jido. Justicia mayor. Dña. Jentil. Gombre. de  
Labola. Dñi. yn. fante. Cardenal. arceobispo. de Toledo  
Venite de quatro de la ciudad, de granada, Capitan. de la  
Cabeza de ella. en cumplimiento de lo que se hizo. de la  
ciudad. con dñon de la de la transacion se hizo el Cadron

Los Caualleros de los dades. no formos de la ciudad, en la forma  
man. y en de  
Cabeza de la Ciudad de Weda. en diez y tres dias de mes de Julio de mill  
y seiscientos y quarenta y un años, los señores Dñi de Teyman  
alfoy mayor de la ciudad, D. Pedro de la Cueva, nauarrete, veinte  
y quatro comitarios de la ciudad, nombrados por ella. Para hacer  
el Cadron de los señores dades de la ciudad, en virtud de la  
transacion que se hizo. noble hijo, con el comun de los señores  
gueros de la ciudad, en la forma de la súa que se hizo. en la ciudad  
y manutención de la plaza de servicio ordinario de  
servicio y así mismo Juan Lopez de los Cobos. y don bernard  
de sillo. comitarios por el dadiu. Para servir a los  
Cadron. y sementte. Dñi de banora. y don de albarado jurados  
y miguel. Sidalge. sindico procurador. General. del comun  
de la ciudad. todos juntos estando en las casas del ayuntamiento  
de la ciudad en presencia de un. M. de. Fadrique de  
Bita. Com. Jido. Justicia mayor. Dña. Jentil. Gombre. de  
Labola. Dñi. yn. fante. Cardenal. arceobispo. de Toledo  
Venite de quatro de la ciudad, de granada, Capitan. de la  
Cabeza de ella. en cumplimiento de lo que se hizo. de la  
ciudad. con dñon de la de la transacion se hizo el Cadron





Honorificas de  
Partida de Doña Francisca de Salencia viuda de Aydiar m<sup>o</sup>  
una libra por hijadales. Y mujer de hijosdales  
de Parue Pedro Cadron. que se hizo a los vecinos  
de la ciudad. El primer repartimiento, de ser  
vicio. y ordinario de persona ordinaria de la villa de los  
años de treinta. y cinco. y noventa. Por que  
se hizo en el año de mill. y seiscientos y treinta y uno  
en el que se hizo, a los vecinos. de Saparroquia de san  
domingo entre dos Partidos. de la calle de san to  
años. y una. que se ve así


Partida de Doña Francisca de Salencia hijadales Y mujer de hijosdales  
de Parue Pedro Cadron. de repartim. que se hizo a los  
vecinos de la ciudad, segundos. de los años, para la paga del  
servicio ordinario de persona ordinaria, que se hizo  
a los de Saparroquia, de san to domingo, calle de san to  
domingo. a una partida que se ve así

Partida de Doña Fran. de Salencia viuda de Aydiar m<sup>o</sup> y una  
libra por hijadales, Y mujer de hijosdales  
segun quemas largamente consta. y parue de los padrones. los quales  
se bolbieron a entrar en el archivo. y se zero. y para que con  
di el presente. en la ciudad. de V. de da. en veinte. y ocho dias  
de mes. de abril. de mill. y seiscientos y treinta y seis años

Yo el Rey de Aragón

Yo el Rey de Aragón

Yo el Rey de Aragón



Ar de Vinaxo de los molinas  
 y deecho a las plazas del  
 conuento de Naxo de Dios de  
 la cañada de Naxo de

# RELAZIO

del linage y apellido de molinas de la ciudad de Vieda que a las señoras que  
 su casa y apellido y descendientes tienen plazas de monjas en el conuento de la madre  
 de Dios que lo fundó el Rey don Juan el primero de molinas Caballero de la orden de Santiago  
 treze de su orden Comendador de Guadalupe y por no tener hijos que le sucedieran en  
 la dicha fundación estando treinta y seis plazas para parientes suyas por lo  
 molinas que el impador es el marqués de Manzanera y el otro don fernando melias  
 casado a su Comendador de los dos y por ser de molinas su padre. El otro montañas  
 mill y trescientas y seis plazas para parientes de dicho conuento de mill y trescientas y dos  
 mill y doscientas cada un año en suero y otros finos y otras veinte y tres plazas son de sus  
 hijos y por que los dichos patronos al dicho conuento que no pongan a ellas no pueden poner  
 a otras ningunas

que fueron cuatro hermanos de aque los que no hijos que fueron Diego de molinas Pedro  
 de molinas y fernando de molinas y Juana fernandez de molinas y los dichos fueron  
 y los dichos fernando de molinas y Juana fernandez de molinas y los dichos fueron  
 de molinas y Esteban de Santiago y Amalia de molinas y los dichos fueron  
 fernandez de molinas y Juana fernandez de molinas y los dichos fueron  
 melias y Alonso Ruiz de molinas y Juana de molinas y los dichos fueron  
 Ruiz de molinas y Juana de molinas y los dichos fueron  
 Manrique de molinas y Juana de molinas y los dichos fueron  
 tambien fue de molinas que tubo el dicho señor de molinas por casamiento y tambien  
 fue de molinas conzalo fernandez de molinas uno de los dichos Caballeros  
 que en otros de las alquerias hubieron de su feo con otros de otros y los dichos fueron las  
 alquerias por que en Vieda por armas de molinas y los dichos conzalo fernandez  
 de molinas y los dichos conzalo fernandez de molinas que tubo por su anterior  
 al dicho conzalo fernandez de molinas y los dichos conzalo fernandez de molinas y los dichos fueron  
 de molinas y los dichos conzalo fernandez de molinas y los dichos fueron  
 de molinas y los dichos conzalo fernandez de molinas y los dichos fueron  
 de molinas y los dichos conzalo fernandez de molinas y los dichos fueron

Y así por armas los de molinas y molinas un amore de color de plata en un  
 campo y al lado de la media rueda de molino y en el alto una flor de lis y al lado  
 de otros de todas de oro y por otra de ocho aspas de oro en campo y el labore y mo  
 lino por la unión del nombre de la ciudad de molinas y donde fueron señores



Como via por armas tanu maziudad de yudas molinos de la casa de campo  
arab. No lino doruano por los l. caballeros cui sanguehenun por que  
no llaman el panza de las arbas por aben uallado de hermanos de este lino  
se llamado de uno d. conzales de molina y el otro conzalo por de uno  
finas en la conquista de las arbas con d. lo de dios rano. y el otro conzalo =  
Aien por de muchas arbas que se venden de caballeros alor cuales nolo y  
tempo por de vendientes del infante d. alonso como algunos quieren y  
quiere que fu molinas por casamiento que no son d. molifada maniquel  
y la d. conzales por de molinas y de molinas y no por otro hite lo ni  
causa algunas por que dije infante a unqu caso Cuatro heres no quodo su  
non ningunas como bodeu de molinas libro segundo cap 23. fl. 158.  
y consta quien el cap. 86. fl. 91. d. primer libro de sus linas. Dize luego  
y que d. el d. alonzo era hijo de d. alonso de molina y d. alonso de  
molinas era hijo del infante d. alonso de molinas y de d. maria  
al fonso de murus. y en zera omiser de la lina no quodo su ession al  
gona d. baron el dicho infante por que sea casbo en lo dicho y lo mieto  
como consta el cap. 23. el libro segundo zaritado en la historia del dicho ar  
gote molinas fl. 158. donde trata de los quatro Casamientos de este infan  
te de la del primer que fue con d. molifada que fue d. molinas no tubo hijo  
aunque lo tubi vray de mas no pudier ser. molinas y bozorio de dize  
de los de molinas y conzales por de molinas Padre de d. molifa  
da maniquel a qual fue hijo del conde d. manrique de laras  
como se adicho arriba. molinas que tiene por de linae sanguehenun  
de d. conde d. diego porzales Poolado de Purgon por cuija a d. fulomas  
que casó con nuño de chidei de quien proceden los manriquis y los mo  
linas que tienen tambien sangrehenun de d. el conde de castilla de  
familia

---

Es esta una Relacion suinta que seaze de la genealogia  
de los quatro hermanos arriba dize sin es fenderse a otras  
familias de la ciudad de vobdas que se toca esta bellido a  
por de vender algunos de ellos de los quatro hermanos como  
por de vender de otros Caballeros deste mes molinas y se ad  
biente que de baron de baron no aquudado en vobda nin  
gun Caballero deste apellido por que los que deszienden  
de los quatro hermanos son todos por embra y los quidei  
zienden de los deomas lo mes mooy de los cuatro

**E**linajes de los Caballeros de este nombre y apellido de molinas es  
embarruidad de vobdas y de todas partes de Aragona es en la  
lino principal y calificada por de seguir Opinion de d. d. con  
de d. manrique de laras Señor de molinas. Y otros quieren que  
dizen dan el infante d. alonso de molinas cui nombre como por  
ser Señor de molinas y fue hijo del conde alonso de molinas Diego de leon  
nobre de este nombre y de d. vengela de molinas de castilla que toda su  
na de muras desziendenzas y de esta desziendenzas biueron algunos Ca  
balleros apoblar la rion en esta ciudad por ser frontera del Reino  
de granada y una de las mas Principales fueras de d. de d. Primero  
que se tiene noticia que bino a vobdas por el cruturas y loria de d. de  
y credito fu conzales por de molinas el cual biuendo de muras de  
de antes albia Parado y no auento en esta ciudad el año de 1289. dize  
diente de fu conzales por de molinas uno de los dize Caballeros que  
en las guerras de algerias ubieron desafe con otros diez e otros como a  
viba esta se fendo y como es antigüedad de los tiempos es mucha la cau  
sa de las vebullas y guerras que en esta ciudad al bido de porzialmente qua  
do en tiempo del Rey d. Enrique y del Rey d. P. su hermano bino al Rey  
de granada sobre ella con P. el la distribuo y quemó que daron de aqui  
tiempo perdidas las memorias y antigüedad por abense que d. mo de los pa  
pales que en ella al las que son los que mas cuidan de las dichas Antigüe  
dades y cosas de molinas.

Fueron hermanos enteros  
Diego de molina.  
Pedro de molina.  
Fernando de molina.  
Y Juana fernandez de molina.  
Sucesion de Diego de molina de quien deszie

ende el marques de Camarasa =

Diego de molina quilla maron el Penultimo Caso con Isabel con raser  
Carquillada tubo de ella a una y a que el maron Catalina de molina  
na la cual caso con Diego de los Cobos Curo y jo su D. fr. de los Cobos  
Comendador Mayor de Leon el ordo de Santiago adelantado de Caronla  
Marques de Camarasa fu primo segundo de Elena salido de Ortega  
por que fu nieta como el dicho de Juana fernand molina su abuela Paterna  
hermana de Diego de molina abuelo materno el dicho Comenda  
dor D. fr. de los Cobos.

Suzesion de Pedro de molina de quien dezien de  
el marques de manzera y D. fernando  
mesia Carabajal que son los  
dos Patronos de dic  
ho Convento.

Pedro de molina caso con D. Leonor de los Cobos hermanada de D. Diego  
de los Cobos Padre de D. fr. de los Cobos Comendador Mayor tubo a D.  
go de molina que caso con Catalina barquer de bustos y pena su fu  
ror Padre de su barquer de molina el abito de Santiago frere de su orden  
Comendador de guadalcanal la D. Diego de los Cobos Obispo de  
ella y de que el jam los dos primos segundos de Elena salido de Ortega.

Suzesion de fernando de mo  
lina

Fernando de molina quilla maron el segundo caso con Isabel alonso  
ya de Anion yuz de bauras un Caballero de los buenos barzas que  
siempre bió bieron en el asl carar y verdas que son aros. Por baron y de su  
mujer Isabel alonso de varas y de amana de molina que caso con  
alonso porzel y fueron Padres de su porzel de molina que fu  
Primo

Primo segundo de la dicha Elena salido de Ortega. D. Alon  
so porzel fu Cuarto nieta de su porzel contenido en la sentencia  
adbitaria de los. ante alonso de molina su nieta fu quinto  
nieta el dicho alonso caro y porzel. y porzel. y des  
aguada yuz de brillo sumuser y a de P. fernandez de brillo y de  
Juana yuz sumuser. y su nieta de alonso porzel. Equien nose  
hienon nieta con quien caso que fu uno de los doze Caballeros  
de la ciudad de Vbeda que en tiempo de el Rey D. alonso el non  
zeno en el cerco de las algezirias ubieron de a fio con otros doze  
moros y los mataron por cuya causa pone Vbeda por armas  
doze leones y el Rey hizo merced adicha ciudad y firmo en  
ellos los nombres de los doze Caballeros. Deziendun los de  
linage segun tradiciones antiguas que en todo tiempo azen de  
Conde D. Diego porzel Poblador de Vbeda que tambien ha en  
su origen el mismo segun se fiere en que de molina es manri  
que. suquis de manara Marques de Capilar. Conde de Ribera  
y paredes. y de su orno. Alonso porzel Padre de su porzel de  
molina el que segun se adicho arriba caso con D. Isabel de  
Carabajal a quien digo fu su Padre Anton porzel y no su  
porzel contenido en la sentencia adbitaria nousa como  
consta de un testamento otorgado por alonso porzel a 6  
dias de el mes de junio el año pasado de 1527. ante su mer  
lins. Verdader es que no tan bien Anton porzel y Manuel por  
zel hermanos y de su orno suzesion en Vbeda nose quien fueron  
su Padre por que aqui nose hasta mas que la semejanza de  
D. alonso porzel no de otros. D. Luis porzel caro fu el  
abito de san ju y hermano menor de D. fr. de caro de caro  
porzel familiar de el santo ofizio que fu Padre de el dicho D. a  
lonso porzel el abito de Santiago marido de la dicha D.  
filipa de carabajal. y D. andres porzel Caballer Primo









Dicha D<sup>a</sup> Maria Pedro Perunza raba labra y  
 la justicia de Pedro que la cum<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ra durante el m<sup>o</sup> de  
 monio no tubo los ningunos mai. Las dos referidas que tubo  
 antes de que fuesen D<sup>a</sup> Maria y D<sup>a</sup> Juana que las dos  
 son Primas segundas de D<sup>a</sup> Castalina de S<sup>a</sup>to nue  
 bo Omufer de D<sup>n</sup> Juan de las D<sup>a</sup> Maria y Maria  
 y D<sup>n</sup> Pedro D<sup>n</sup> Miguel y de D<sup>a</sup> Maria de Peral  
 ha sumiter que el P<sup>o</sup> fue con D<sup>n</sup> Diego P<sup>o</sup>laris  
 nel D<sup>a</sup> de las algaras Mayor y las tantas Inquisicion  
 de Cordoba. D<sup>n</sup> fu. la menor con D<sup>n</sup> Gaspar de Simona

terano  
 D<sup>n</sup> Rodrigo f<sup>o</sup> de las D<sup>a</sup> de Molina Diego Maria  
 Padre del dicho D<sup>n</sup> Juan de las D<sup>a</sup> Maria y bena bi  
 el caso con D<sup>a</sup> Maria de Molina Porre y Cobos su Prima  
 unica y D<sup>a</sup> Lucasa y poseedora de la Mayorazgo de sus  
 padre y de D<sup>n</sup> Luis de Molina en quien acabo esta baro  
 mia y de D<sup>a</sup> Castalina Porre y Cobos su mujer la dicha  
 D<sup>a</sup> Teresa con su primo D<sup>n</sup> Rodrigo P<sup>o</sup> Orozco de  
 llano que es primo hermano del Prudente de las D<sup>a</sup>  
 que asi es el S<sup>n</sup> Carlos Ramirez de Arllano hemer Porru  
 los al D<sup>n</sup> Rodrigo P<sup>o</sup> de Orozco y de las D<sup>a</sup> que caso con D<sup>a</sup>  
 Fabiana de la Cueva y la S<sup>a</sup> de las D<sup>a</sup> y de las  
 Cueva y Geraman de su mujer D<sup>a</sup> Ana chirinos asi mismo  
 hemer Porru al D<sup>n</sup> Martin de Orozco que es primo de la D<sup>a</sup> Ma  
 ria Antonia de Orozco que esta casada con D<sup>n</sup> Fernan  
 de Casal de las Aranda y Pacheco señor de Jarafe  
 misto

misto Porru y de el conde el Puerto y por suma  
 de el conde el conde y conde y hemer hi. La D<sup>a</sup> Ma  
 rior de Orozco que caso en al caudales con D<sup>n</sup> Juan de Angu  
 lo Cordoba y de Maria y no hemer hi. La D<sup>a</sup> Juana. La D<sup>a</sup>  
 Leonor niña:

Deszendenzia Porro Orozco que ta  
 bien hemer Molina y Cobos:

Fu mujer de D<sup>n</sup> S<sup>a</sup> Margarzia de S<sup>a</sup> Borroz y Carillo  
 D<sup>a</sup> Teresa de Mendaza y de D<sup>n</sup> Diego yrado de mundo  
 ras al mirante de castilla y de D<sup>n</sup> Leonor de la Vega su  
 segunda mujer y de Carrizlaro de la Vega tercero y de  
 nombre de D<sup>a</sup> Maria de Zisnuo, segunda mujer de quien  
 descendon los duques de infantado Marqueses de monde  
 jar y conde de Sandilla fue el dicho al mirante D<sup>n</sup>  
 Diego yrado de Mendaza que fue señor de la casa de mu  
 dora y de la Vega señor de las Villas de Chita y buitrage  
 que las tra y endote D<sup>a</sup> Juana de Orozco que caso con  
 Gonzalo Tamér de Mendaza Antorser de el dicho al  
 mirante D<sup>n</sup> Diego yrado de Mendaza y la dicha D<sup>a</sup>  
 Juana de Orozco hi a D<sup>n</sup> Diego fernandez de Orozco gran  
 caballero de la casa de Orozco de quien fu y mig Lopez  
 de Orozco y de Amore y de D<sup>n</sup> fernan. S<sup>n</sup> hante.  
 de cuyo linaje traen su r<sup>o</sup> y descendencia los Orozco  
 de S<sup>a</sup>ta. S<sup>n</sup> vida porque el primer Caballero de este  
 apellido que vino a ubeda y caso en ella fue Pe  
 dro de Orozco Caballero de la abito de S<sup>a</sup> Santiago Comen  
 da dor de Villavieva y de S<sup>a</sup>ta Leonor de Orozco y de S<sup>a</sup>ta

De la Señal de los antiguos de la casa que Oidor de conse-  
jo de Cordoba en tiempo de los Reyes Católicos caso en vida  
con D<sup>a</sup> Catalina muía de la de Fernan. muía de la de Casti-  
na de Molina tubieron por su hijo legitimo a Rodrigo  
Orco Caballero de la Orden de S<sup>t</sup> Santiago Comendador en  
la misma encomienda que tubo su padre el dicho Ro-  
drigo Orco tubo por sus hijas naturales a D<sup>a</sup> Antonia  
y a D<sup>a</sup> Ana de Orco a ouela y a ouela de S<sup>t</sup> Rodri-  
go de la de las de la de dicho Comendador Rodrigo Orco  
Caso en vida con una Señora Aranda no tubo hijos en  
ella y durante el matrimonio tubo en una mujer prin-  
cipal por su hijo bastardo a D<sup>o</sup> Rodrigo Orco que  
para que pudiere gozar de su parte por su hijo en la  
de su hijo un vinculo de un mil ducados de  
que se originaron en la de las de Orco muchos Ple-  
itos y mudos y en el segundo de las de las no a via  
pedido el dicho Comendador Orco vinculo de su vida  
en un hijo bastardo teniendo dos hijas naturales. D<sup>a</sup>  
Rodrigo Orco el bastardo caso con una sobrina de su  
mujer de su padre el Comendador Rodrigo Orco que  
se llama D<sup>a</sup> Maria de Aranda y de los de los so-  
brina de su marqués de Camarasa y tubieron por su  
hijo a D<sup>o</sup> Rodrigo Orco el cual caso en la vida  
con D<sup>a</sup> Leonor Ramirez de Arellano de la casa de con-  
de de Agilar y de los Cameros que fue hija de D<sup>o</sup> Juan Ra-  
miraz de Arellano y de la madre tubieron por  
sus hijos a D<sup>o</sup> Rodrigo de Orco y a Arellano que caso

con D<sup>a</sup> Leonor Antonia de las de Molina que Oesta en Po-  
sición de Mayorazgo de los de las de D<sup>a</sup> Maria de Oro-  
co y Arellano caso en granada con D<sup>o</sup> Cristobal de Camar-  
bural y Cordoba y de su suya tubieron por sus hijos a D<sup>o</sup>  
Cristobal de Camarabural de la Orden de S<sup>t</sup> Santiago y de  
SUZISION de los Caballeros Ribera  
que tambien tienen Molina  
Juan de Ribera Contenido en la Sentencia Arbitral caso con  
D<sup>a</sup> Isabel Gonzalez de Molina tubo muchos hijos de quien de-  
zienden todos los Caballeros Ribera de la Ciudad de Medina y en  
tres tubos a Jorge de Ribera el qual fue a la corte de las  
Villa de Guisada tubo dos hijos y una hija. Alonso de Ribera y su  
el dicho Jorge de Ribera caso con D<sup>a</sup> Ju<sup>a</sup> de las de las y Zambrana  
tubieron por sus hijos a Jorge de Ribera y a D<sup>a</sup> Maria de Ribera  
Jorge de Ribera caso con D<sup>a</sup> Francisca de los de los no tubo hijos y  
fue a el matrimonio tubo por sus hijos a Alonso y a Jorge  
y a Ju<sup>a</sup> de Ribera La Perla que no mataron siendo mozo  
que el en Perador Carlos quinto por los servicios que los tres le  
hicieron los le hizo por sus bastardos. Alonso de Ribera y su  
de los tres fue de la Orden de S<sup>t</sup> Santiago Presidente de Cap<sup>a</sup> gene-  
ral de su Reino de Chile y caso con D<sup>a</sup> Inez de Aguilera tubo  
por sus hijos a Jorge de Ribera de la Orden de S<sup>t</sup> Santiago el qual  
tiene su sucesion en un dia y tiene una hija que se llama D<sup>a</sup>  
Inez y un padre de la Compania de Jesus y a D<sup>a</sup> Ju<sup>a</sup> de Ribera  
SUZISION de Jorge de Ribera hijo segundo  
Jorge de Ribera caso y tubo tres y sus un hijo. la mayor  
caso en Andujar con un Caballero de la Pelido Maroto  
que Oiben sus hijos en la Ciudad de Medina que se llama D<sup>a</sup> An-  
tonio y D<sup>o</sup> Rodrigo Maroto. D<sup>a</sup> Catalina de Ribera la segunda  
caso con D<sup>o</sup> Antonio de Figueroa Caballero muy poderoso Ma-  
yoralgo y de la de la de Figueroa tubieron por sus hijos a D<sup>o</sup> Fran-  
co de Figueroa y de Ribera que caso con D<sup>o</sup> Fernando de las de las  
y con D<sup>a</sup> Leonor de la de las de las hijo de D<sup>o</sup> Juan de las de las

Lama Portuga Corea D<sup>n</sup> fern. de dabalos y D<sup>n</sup> fran  
de figueroa tu bieron por su hijo a D<sup>n</sup> fern. de dabalos que  
dibite m<sup>to</sup> de su dabalos de cariba referido D<sup>n</sup> fran  
de figueroa madre del dicho D<sup>n</sup> fern. de dabalos  
de D<sup>n</sup> fern. de dabalos y corea que lo mato un caballo se  
a carado de su y no de veras = D<sup>n</sup> sebastiano la h<sup>ta</sup>  
torzora del dicho forre d<sup>n</sup> ribera cap<sup>n</sup> en linarey con un caba  
llo zamborana y qu<sup>n</sup> son hijos D<sup>n</sup> martin, D<sup>n</sup> antonio  
y D<sup>n</sup> fran de zamborana y ribera. D<sup>n</sup> martin caso con la  
D<sup>n</sup> Alonso de la penuela y D<sup>n</sup> antonio tambien esta  
casado en linarey. y D<sup>n</sup> fran en barza con D<sup>n</sup> rodrigo  
mena cales

**E**l Comendador Andres dabalos y su mujer  
D<sup>n</sup> Antonia de Orozco con facultad real del Rey  
y quanto de sus reyes y de mayorazgo de un m<sup>to</sup> Ducado  
llamando Primero en su hijo mayor rodrigo dabalos  
pase que fue del en ferador carlos quinto y a su hijo y de  
zondientes de varon en varon y de sueldo para siempre de  
onay la embra y descendientes de embra que an lo dizen  
las clausulas del dicho mayorazgo y solo dize en una cla  
usula que roque dando varon de su ultimo suzeroy y que dan  
do embra que carandose con varon dabalos que entorrey  
pueda eredor del dicho mayorazgo por quitario del plito  
y no de otra forma pueda entrar en el por que las de sa ex  
cluda para siempre y aya solo en este caso. el cap<sup>n</sup> D<sup>n</sup>  
rodrigo feliz dabalos y mena de rienda por linea recta  
de varon y rodrigo dabalos hijo m<sup>to</sup> del dicho comen  
dador andres dabalos que de los otros tres hijos no que  
do suzerion ninguna por baron y del dicho cap<sup>n</sup> D<sup>n</sup> rodrigo  
feliz dabalos m<sup>to</sup> en casta suya en serbio de su mag.  
el año pasado de mil e seis e cuarenta e uno y esta su  
cuerpo de positado en taragona en el conbento de las car  
m<sup>tas</sup> de castro. dize por su hijo legitimo a D<sup>n</sup> fran da  
balos que m<sup>to</sup> m<sup>to</sup> de d<sup>n</sup> teresa antonia dabalos

Por su hijo natural a D<sup>n</sup> fran dabalos como  
se vera por su testam<sup>to</sup> que dize que para aver de su hijo  
en dicho mayorazgo ad<sup>n</sup> por carandose con varon dabalos que  
los a sia embra en sevilla, leudo, murcia, conforman  
dose con las clausulas de dicho mayorazgo y abiendo muerto  
del dicho D<sup>n</sup> rodrigo feliz dabalos su hijo legitimo si  
de su m<sup>to</sup> de d<sup>n</sup> teresa antonia y D<sup>n</sup> fran dabalos D<sup>n</sup>  
teresa maria de penabidy a buisa de los dos y madre del  
dicho D<sup>n</sup> rodrigo dabalos hijo de la justicia para  
sumista de teresa la posesion del dicho mayorazgo lo hizo o  
puniendole a D<sup>n</sup> trigo maria dabalos como m<sup>to</sup> de  
D<sup>n</sup> Antonia de dabalos hija del hijo segundo del comen  
dador andres dabalos segun el plito en el conueto  
real de castilla sobre la tenuta del dicho mayorazgo y  
en tiempo que se seguia el plito diziendo la sumista de teresa  
de penabidy como estaba en su d<sup>n</sup> a pique  
de perder el plito por sumista respondia como de comu  
dado eso que tengo h<sup>to</sup> aqui m<sup>to</sup> que y varon dabalos  
no se lo pueden quitar si m<sup>to</sup> de teresa no perdieren y a ser  
lo pleiteado por ella aido por cumplir con sus deudos y por  
ese respecto no es de somas seguro que era plito por  
om<sup>n</sup> m<sup>to</sup> a siendo llamado a saber este varon solo por  
cumplir con los deudos om<sup>n</sup> m<sup>to</sup>, de uno el plito tres  
y quatro años y aquellos. Reconociendo que amingano  
de los dos litigantes esto caba dizen por su sentencia que  
deban la tenuta del dicho mayorazgo on embra la sia  
varon dabalos a la dicha D<sup>n</sup> teresa como hija del  
ultimo suzeroy y que no se la daban al dicho D<sup>n</sup> trigo  
por ser dabalos por embra y ser ha buisa de la sen  
tencia de la tenuta en madrid de fran de pado  
na esp<sup>n</sup> de camara a tres dias del mes de mayo año  
de mil e seis e cuarenta e cinco y en este mes de  
zio se adobu con este plito y a tar un tanto de la fin dazi  
on y clausulas del dicho mayorazgo y su llamamien  
to porque a que de lo echo el comendador andres da

Valdo que estubo en el ofizio de su Mester en Madrid m. de  
sumo que D. Rodrigo de Orozco abiendo entrado en dicho  
cho ofizio un Criado suyo que llamaba a Alexandro Ma-  
nuel de Pineda quitaron el ofizio de dicho ofizio y qui-  
tando el ofizio de los señores de la car un tanto de dicho Manu-  
el de Pineda y de su ofizio de D. Rodrigo de Orozco le respon-  
dio de su oficio y de dicho ofizio como el oficio sea  
bía perdido que a su tenia un tanto que sigue de dicho ofi-  
cio. La car otro y el que lo era en la Justicia  
como con efecto se hizo y se hizo y sea reconocido el tanto  
de dicho oficio como anquido mudando lo de m. de  
y no excluendo a los señores y esto sea reconocido por mu-  
chos tanto que an que en su oficio y sea con personas curiales y  
los anquido que de tenia un tanto de Pineda quando  
el Pineda con D. Inigo Pineda la car de imprenta muchos  
tanto de los llamamientos de dicho Mayorazgo para  
ambiarlo a con el con muchos señores y con el tanto de  
traslado que los señores tienen que un tanto para en poder  
de dicho D. Inigo de las señores con los imprenta que hicieron  
en aquel tiempo no con cuerda en tanto grado que de qua-  
tro señores señores que se lo dicho Comendador Andres  
de las señores solo nombran a Rodrigo el mayor de las señores  
y de descendientes sin nombrara los de las señores a bi en  
de los llamado a los y por esta razon digo se adire a  
Madrid y la car de el Pleito un tanto de dicho Mayorazgo  
de los señores y se anquido de se lo Pineda que se  
fueron en Madrid como a los partes interesadas y a los  
de cuarenta años esziente de verdad y de tanto se pro-  
cto en Calzozes diez de el mes de marzo de el año de  
de las señores y nueve años. Y era necesario que el Comen-  
dador Andres de las señores lo beva a el mundo y de se-  
ra que que sea que un tanto de un hijo y a tanto y tra-  
sa que que se le suma a los señores y de de se lo con se  
lo natural suyo señores de las señores sin a su quidado otro

Ninguno para poderlo crear y mas quando toda la fuer-  
za de la Pineda en que no entraron en la memoria de los señores  
de los señores y de los señores y de los señores y de los señores  
lado que los señores tienen a se lo se lo y de los señores  
por la misma sentencia que dio el Comendador Andres de las señores  
dize que se le da la tenencia a D. Inigo de las señores  
por hija de el ultimo sucesor asta que la seña señores de  
las señores y de dicho D. Inigo de las señores la tenencia por  
a los señores de las señores de las señores en el todo y en  
lo que se han le han la posesion de el Mayorazgo sin de-  
zirle de las señores asta que la seña señores de las señores.  
Y un tanto que se saca en Madrid de esta sentencia se ha-  
ra en el ofizio de el Mester de las señores y de los señores.  
Numero de la Cui. de las señores donde esta tambien Pro-  
lado el tanto de el Mayorazgo de los señores de las señores.  
Tambien se conoce se lo se lo el tanto de los señores con  
se puede crear que el Comendador Andres de las señores  
no se a de las señores a los de las señores f. a tanto la suce-  
sion de el primero y a mas quando D. Inigo de las señores  
la tenencia de descendientes de el hijo segundo de el Comen-  
dador Andres de las señores. Y dize que se lo tanto sucesion  
de las señores de las señores de sus cuatro hijos que se  
se lo voluntad que se da de este dicho Mayorazgo  
el presente Inigo Pineda de el dicho Comendador  
Andres de las señores por mi parte y por la de mi Padre  
conque sea varon de la señores de las señores y que sepa la  
de las señores de las señores y las Armas de los señores sin  
de las señores que se se lo de las señores y de las señores  
de las señores dize se da a sus hijos de las señores de las señores  
de las señores. Y por esta razon D. Inigo de las señores y de las señores  
a los señores de las señores de el Mayorazgo sin a se lo

Aquí era Varon Prome y así como Por el Plito Puro  
las Armas de los Caballeros en la Portada de su Casa  
se comenzo a llamar D<sup>o</sup> Inigo de Salsos Inuirtido sin tener  
hijos y sus hermanos lo mismo

D<sup>o</sup> su Caballero hijo D<sup>o</sup> Juan de Salsos  
que murió de quince años y mandó por su testam<sup>to</sup> su  
cuerpo lo llevaram a la C<sup>iu</sup>. de Vieda a la Perogiana de  
San Lorenzo y lo enterraron en la Capilla Mayor que es en  
uno de los Caballeros de Salsos su Padre y abuelo  
y que en su vida que non pudiera llevar a Portugal  
su cuerpo en suprogua de D<sup>o</sup> San Andrés que se está en  
la Capilla de D<sup>o</sup> José Pardo de la Casa. Por su testam<sup>to</sup>  
y última voluntad de su arrienda a su padre D<sup>o</sup> Juan  
de Salsos por sus días y que a su yerno se le diese toda  
ella para su hermano D<sup>o</sup> Rodrigo de Salsos sus hijos  
y descendientes y testam<sup>to</sup> sea para en el Oficio de Juan  
de Castro que se otorgo por el mes de Agosto de Año pasado de  
mil e trescientos e ochenta e tres

Los Caballeros de Salsos de Murcia no aque  
dado otro Varon Mayor de D<sup>o</sup> Pedro de Salsos de Abito  
de D<sup>o</sup> San Juan Cruz y Comendador Mayor de Aragón  
y Marqués de Sagranta <sup>que se le dio a su hijo Inuirtido</sup> <sup>por cada</sup>  
<sup>nieta de la casa</sup> <sup>de castro.</sup>

En Sevilla aque dado D<sup>o</sup> su Caballero que  
Marqués de la Mina y Vacindia este año de  
mil e trescientos e ochenta e quatro con los galones con un ter  
cio de ellos

En Toledo no aque dado Varon de Salsos ninguno  
aque dado por embra surgo en el Marqués de la Sabana <sup>de albi lo</sup>  
Todos los Papeles y Moblura que alba dicho D<sup>o</sup> Rodri <sup>que es de albi lo</sup>  
go de Salsos conigo los Originales que dan en Poder  
de D<sup>o</sup> Juan de Salsos y su Padre

Tambien que dan en Poder de su Padre los Vinculos que  
se otorgaron al dicho D<sup>o</sup> Rodrigo por parte de D<sup>o</sup> Catalina  
de Parionuevo y Carazena su madre que por su testam<sup>to</sup>  
adonde sean de las Armas en los Oficios de los es. que aqui  
seaze y se otorgaron

En el Oficio de Juan de Castro es. Publico de Suma  
de la C<sup>iu</sup>. y Jurador en el Oficio de Juan de Salsos  
Martinez es. Publico sea para el Vinculo que de su  
yerno y arrienda por su fin y muerte por su testam<sup>to</sup> zero  
do de lo echo el mes de Agosto de Año pasado de mil e tres  
cientos e ochenta e tres. D<sup>o</sup> Juan Antonio de Carazena y bill  
ches de Diego Presbitero hermano de D<sup>o</sup> Inigo de Carazena  
y Melches madre de D<sup>o</sup> Catalina de Parionuevo y  
Carazena ya sousta el dicho D<sup>o</sup> Rodrigo de Salsos  
como ipso de D<sup>o</sup> Catalina de Parionuevo que dicho testam<sup>to</sup>  
se otorgo que se dio a Alonso Martinez amube dias  
del mes de Diciembre de Año pasado de mil e tres  
cientos e treinta e cinco y el binculo son los yernos siguientes

Las Casas Principales en la Casa de Villor Perogiana  
de Señor San Andrés en que de presente vive D<sup>o</sup> Juan  
de Salsos su padre = En Cortijo en la Torre de la Torre  
con sus heredades y cercados para sembrar a la casa que son  
los yernos siguientes: D<sup>o</sup> Juan de Salsos y D<sup>o</sup> Juan de Salsos  
dos Puertes de Tierra que se son ciento e veinte fanegas  
D<sup>o</sup> Inigo de Salsos que de se dio Puerto de Tierra de su arrienda  
de D<sup>o</sup> Catalina de Carazena y Melches su hermana que fue  
de D<sup>o</sup> Inigo de Carazena y Melches madre de D<sup>o</sup> Catalina  
de Parionuevo para su dicha D<sup>o</sup> Catalina de Pario  
nuevo mujer de D<sup>o</sup> Juan de Salsos y para sus hijos  
y descendientes fue en esta forma: Cuando se trato el cas  
amiento entre D<sup>o</sup> Juan de Salsos y D<sup>o</sup> Catalina de Pa  
rionuevo se hizieron Capitulaciones en la Villa de Piedmar  
a veinte e ocho dias del mes de Agosto de Año pasado de mil



que el dicho... Presentar  
... en ...

... Presentar ...  
... en ...

... de ...  
... mo ...

... Car ...  
... nario en la ...  
... nario en la ...  
... nario en la ...

... nario en la ...  
... madre ...  
... nario en la ...

... Padre ...  
... nario en la ...  
... madre ...  
... nario en la ...

... nario en la ...  
... nario en la ...

... madre ...  
... nario en la ...

... Padre ...  
... nario en la ...

... madre ...  
... nario en la ...

... Padre ...  
... nario en la ...

... madre ...  
... nario en la ...

+ ... Padre ...  
... nario en la ...  
... madre ...

... Padre ...  
... nario en la ...  
... madre ...



Yo D. Ribera que Cayo con Tania D. Molina y Ja. D.  
nigo D. Molina D. Calahina Alonso D. Narca y D. J.  
Entienden todo los Demas Caballeros Ribera de la Ciudad  
de Vbeda feva de lo que paxen en esta  
lacion Antea e Dnte de los Caballeros Ribera

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Documentos para la justificación de las  
filiacones de la familia de los Escabia &  
Carvajales fundadores de los Vinculos  
de Garantía

Legajo 1143

Papeles respectivos al Pleito de la sucesion  
de los bienes vacantes en Baeza por la  
muerte del Marq. de la Parra y de su  
donn D. Luis Excoy Carratal y Dña Beatriz  
de Flores.